

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, ERIK GABRIEL LOYA RUIZ, JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA, KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, FRANCISCO RODRÍGUEZ RICO, CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS, ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS Y CARLOS SERVANDO CHÁVEZ TIZNADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula Segunda de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 01 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de \$506,786,808.00 (Quinientos seis millones setecientos ochenta y seis mil ocho cientos ocho pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatat 50%	
Universidad Tecnológica de la Babicora	\$8,692,913.00	\$8,692,913.00	\$17,385,826.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$11,608,904.00	\$11,608,904.00	\$23,217,808.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$61,381,488.00	\$61,381,488.00	\$122,762,976.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$12,289,066.00	\$12,289,066.00	\$24,578,132.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$105,542,739.00	\$105,542,739.00	\$211,085,478.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$13,819,163.00	\$13,819,163.00	\$27,638,326.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$13,116,788.00	\$13,116,788.00	\$26,233,576.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$15,839,743.00	\$15,839,743.00	\$31,679,486.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$11,102,600.00	\$11,102,600.00	\$22,205,200.00
Total	\$253,393,404.00	\$253,393,404.00	\$506,786,808.00

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de "EL CONVENIO", que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el **Anexo 2** de "EL CONVENIO", estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2022 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia

académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría: promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

1.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

1.6.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior

y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2022, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20, 24, fracción I, 25, fracciones I y III, 29, fracciones XVII y XVIII y 26, fracciones I, X, XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Edificio "Héroes de la Revolución", Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de la Babicora

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Babicora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 539-2011 I.P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 1 Carretera Soto Máynez-Gómez Farías, Colonia Oscar Soto Máynez, C. P. 31960, Ciudad de Namiquipa, Estado de Chihuahua.

III.2.- Universidad Tecnológica de Camargo

- a) Que la Universidad Tecnológica Camargo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción X de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle vialidad Victoria Thomas de Garza Castillón, No. 1201, Colonia La Lagunita, C.P. 33730, Ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua.

III.3.- Universidad Tecnológica de Chihuahua:

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 27 de mayo de 2000.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto que crea el organismo público

descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 27 de mayo de 2000.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Montes Americanos No. 9501, Colonia Sector 35, C.P. 31216, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.4.- Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto número 902-2012 I P.O., que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012, el cual fue reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur mediante Decreto número 469-2014 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicado en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur", tiene por objeto impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para las otras Instituciones de Educación Superior que imparten el mismo modelo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuden en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracción XI del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012 y reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur" mediante Decreto No. 469-2014 II P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicada en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Km. 3 Carretera Chihuahua a Aldama, sin número, Colonia Colinas de León, C.P. 31313, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.5.- Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 182-99 II P.E., por medio del cual se expide la Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez" tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de

estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, No. 3051, Colonia Lote Bravo II, C. P. 32695, Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua.

III.6.- Universidad Tecnológica de Paquimé

- a) Que la Universidad Tecnológica de Paquimé es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 903-2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Niños Héroes s/n, Colonia La Esperanza, C. P. 31850, Ciudad de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

III.7.- Universidad Tecnológica de Parral.

- a) Que la Universidad Tecnológica de Parral es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 538-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral., publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con

aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción X, XI de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parral", publicada en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931, Col. Paseos del Almanceña, C.P. 33827, en Hgo. del Parral, Estado de Chihuahua.

III.8.- Universidad Tecnológica Paso del Norte

- a) Que la Universidad Tecnológica Paso del Norte es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.
- b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Pez Lucio No. 10526, Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32100, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

III.9.- Universidad Tecnológica de La Tarahumara

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Tarahumara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.
- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", tiene por objeto: principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior

que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera Guachochi-Yoquivo, kilómetro 1.5, Colonia Turuseachi, C.P. 33180, Ciudad de Guachochi, Estado de Chihuahua.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentra(n) comprometida(s) "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas Segunda y Cuarta, así como los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de la Babicora	\$9,024,925.00	\$9,024,925.00	\$18,049,850.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$12,079,653.00	\$12,079,653.00	\$24,159,306.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$64,000,489.00	\$64,000,489.00	\$128,000,978.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$12,734,424.00	\$12,734,424.00	\$25,468,848.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$109,988,165.00	\$109,988,165.00	\$219,976,330.00

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$14,423,980.00	\$14,423,980.00	\$28,847,960.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$13,691,966.00	\$13,691,966.00	\$27,383,932.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$16,640,395.00	\$16,640,395.00	\$33,280,790.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$11,545,454.00	\$11,545,454.00	\$23,090,908.00
Total	\$264,129,451.00	\$264,129,451.00	\$528,258,902.00

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$264,129,451.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones ciento veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2022.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwlshacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Cuarta de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación; asimismo, dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el **Anexo 2** del presente convenio. Dicho Anexo podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES" durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre

del presente ejercicio fiscal, previa aprobación de cada uno de sus Órganos de Gobierno, debiendo solicitar dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes a "LA SEP" la opinión respectiva; lo anterior, sin rebasar el techo presupuestal de los capítulos de gasto autorizados y, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a "LAS UNIVERSIDADES" sin que éstas impliquen compromiso de contrapartida a cargo de "LA SEP".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa más no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros: conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y/o remodelación de bienes inmuebles de ejercicios fiscales anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento.

Al respecto, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LAS UNIVERSIDADES" deberán ajustarse a las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por "LA SEP".

CUARTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

QUINTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el Anexo 2 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas Segunda y Cuarta, así como en los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

SÉPTIMA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 14 de octubre de 2022.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 14 de octubre de 2022.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua

Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

César Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario General de Gobierno del Estado de
Chihuahua

Javier González Mocken
Secretario de Educación y Deporte del Estado
de Chihuahua

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de
Chihuahua

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Erik Gabriel Loya Ruíz
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Babicora

José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica
de Camargo

Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua

Francisco Rodríguez Rico
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua Sur

Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Juárez

Luis Iván Ortega Ornelas
Rector de la Universidad Tecnológica de
Paquimé

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parral

Ulises Martínez Contreras
Rector de la Universidad Tecnológica
Paso del Norte

Carlos Servando Chávez Tiznado
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACION DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de la Babicora

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$724,409.00	\$724,409.00
Febrero	\$0.00	\$724,409.00	\$724,409.00
Marzo	\$1,738,584.00	\$724,409.00	\$2,462,993.00
Abril	\$869,291.00	\$724,409.00	\$1,593,700.00
Mayo	\$895,253.00	\$724,409.00	\$1,619,662.00
Junio	\$869,291.00	\$724,409.00	\$1,593,700.00
Julio	\$869,291.00	\$724,409.00	\$1,593,700.00
Agosto	\$869,291.00	\$724,409.00	\$1,593,700.00
Septiembre	\$869,291.00	\$724,409.00	\$1,593,700.00
Octubre	\$869,292.00	\$724,409.00	\$1,593,701.00
Noviembre	\$843,329.00	\$724,409.00	\$1,567,738.00
Diciembre	\$332,012.00	\$1,056,426.00	\$1,388,438.00
Total Anual	\$9,024,925.00	\$9,024,925.00	\$18,049,850.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$967,409.00	\$967,409.00
Febrero	\$0.00	\$967,409.00	\$967,409.00
Marzo	\$2,321,783.00	\$967,409.00	\$3,289,192.00
Abril	\$1,160,890.00	\$967,409.00	\$2,128,299.00
Mayo	\$1,186,852.00	\$967,409.00	\$2,154,261.00
Junio	\$1,160,890.00	\$967,409.00	\$2,128,299.00
Julio	\$1,160,890.00	\$967,409.00	\$2,128,299.00
Agosto	\$1,160,890.00	\$967,409.00	\$2,128,299.00
Septiembre	\$1,160,890.00	\$967,409.00	\$2,128,299.00
Octubre	\$1,160,891.00	\$967,409.00	\$2,128,300.00
Noviembre	\$1,134,928.00	\$967,409.00	\$2,102,337.00
Diciembre	\$470,749.00	\$1,438,154.00	\$1,908,903.00
Total Anual	\$12,079,653.00	\$12,079,653.00	\$24,159,306.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,115,124.00	\$5,115,124.00
Febrero	\$0.00	\$5,115,124.00	\$5,115,124.00
Marzo	\$12,276,296.00	\$5,115,124.00	\$17,391,420.00
Abril	\$6,138,149.00	\$5,115,124.00	\$11,253,273.00
Mayo	\$6,164,111.00	\$5,115,124.00	\$11,279,235.00
Junio	\$6,138,149.00	\$5,115,124.00	\$11,253,273.00
Julio	\$6,138,149.00	\$5,115,124.00	\$11,253,273.00
Agosto	\$6,138,149.00	\$5,115,124.00	\$11,253,273.00
Septiembre	\$6,138,149.00	\$5,115,124.00	\$11,253,273.00
Octubre	\$6,138,149.00	\$5,115,124.00	\$11,253,273.00
Noviembre	\$6,112,187.00	\$5,115,124.00	\$11,227,311.00
Diciembre	\$2,619,001.00	\$7,734,125.00	\$10,353,126.00
Total Anual	\$64,000,489.00	\$64,000,489.00	\$128,000,978.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,024,089.00	\$1,024,089.00
Febrero	\$0.00	\$1,024,089.00	\$1,024,089.00
Marzo	\$2,457,809.00	\$1,024,089.00	\$3,481,898.00
Abril	\$1,228,907.00	\$1,024,089.00	\$2,252,996.00
Mayo	\$1,254,869.00	\$1,024,089.00	\$2,278,958.00
Junio	\$1,228,907.00	\$1,024,089.00	\$2,252,996.00
Julio	\$1,228,907.00	\$1,024,089.00	\$2,252,996.00
Agosto	\$1,228,907.00	\$1,024,089.00	\$2,252,996.00
Septiembre	\$1,228,907.00	\$1,024,089.00	\$2,252,996.00
Octubre	\$1,228,908.00	\$1,024,089.00	\$2,252,997.00
Noviembre	\$1,202,945.00	\$1,024,089.00	\$2,227,034.00
Diciembre	\$445,358.00	\$1,469,445.00	\$1,914,803.00
Total Anual	\$12,734,424.00	\$12,734,424.00	\$25,468,848.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$8,795,228.00	\$8,795,228.00
Febrero	\$0.00	\$8,795,228.00	\$8,795,228.00
Marzo	\$21,108,546.00	\$8,795,228.00	\$29,903,774.00
Abril	\$10,554,274.00	\$8,795,228.00	\$19,349,502.00
Mayo	\$10,580,236.00	\$8,795,228.00	\$19,375,464.00
Junio	\$10,554,274.00	\$8,795,228.00	\$19,349,502.00
Julio	\$10,554,274.00	\$8,795,228.00	\$19,349,502.00
Agosto	\$10,554,274.00	\$8,795,228.00	\$19,349,502.00
Septiembre	\$10,554,274.00	\$8,795,228.00	\$19,349,502.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Octubre	\$10,554,275.00	\$8,795,228.00	\$19,349,503.00
Noviembre	\$10,528,312.00	\$8,795,228.00	\$19,323,540.00
Diciembre	\$4,445,426.00	\$13,240,657.00	\$17,686,083.00
Total Anual	\$109,988,165.00	\$109,988,165.00	\$219,976,330.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Paquimé

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,151,597.00	\$1,151,597.00
Febrero	\$0.00	\$1,151,597.00	\$1,151,597.00
Marzo	\$2,763,835.00	\$1,151,597.00	\$3,915,432.00
Abril	\$1,381,916.00	\$1,151,597.00	\$2,533,513.00
Mayo	\$1,407,878.00	\$1,151,597.00	\$2,559,475.00
Junio	\$1,381,916.00	\$1,151,597.00	\$2,533,513.00
Julio	\$1,381,916.00	\$1,151,597.00	\$2,533,513.00
Agosto	\$1,381,916.00	\$1,151,597.00	\$2,533,513.00
Septiembre	\$1,381,916.00	\$1,151,597.00	\$2,533,513.00
Octubre	\$1,381,916.00	\$1,151,597.00	\$2,533,513.00
Noviembre	\$1,355,954.00	\$1,151,597.00	\$2,507,551.00
Diciembre	\$604,817.00	\$1,756,413.00	\$2,361,230.00
Total Anual	\$14,423,980.00	\$14,423,980.00	\$28,847,960.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Parral

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,093,065.00	\$1,093,065.00
Febrero	\$0.00	\$1,093,065.00	\$1,093,065.00
Marzo	\$2,623,355.00	\$1,093,065.00	\$3,716,420.00
Abril	\$1,311,679.00	\$1,093,065.00	\$2,404,744.00
Mayo	\$1,337,641.00	\$1,093,065.00	\$2,430,706.00
Junio	\$1,311,679.00	\$1,093,065.00	\$2,404,744.00
Julio	\$1,311,679.00	\$1,093,065.00	\$2,404,744.00
Agosto	\$1,311,679.00	\$1,093,065.00	\$2,404,744.00
Septiembre	\$1,311,679.00	\$1,093,065.00	\$2,404,744.00
Octubre	\$1,311,680.00	\$1,093,065.00	\$2,404,745.00
Noviembre	\$1,285,717.00	\$1,093,065.00	\$2,378,782.00
Diciembre	\$575,178.00	\$1,668,251.00	\$2,243,429.00
Total Anual	\$13,691,966.00	\$13,691,966.00	\$27,383,932.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Paso del Norte

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,319,978.00	\$1,319,978.00
Febrero	\$0.00	\$1,319,978.00	\$1,319,978.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Marzo	\$3,167,950.00	\$1,319,978.00	\$4,487,928.00
Abril	\$1,583,974.00	\$1,319,978.00	\$2,903,952.00
Mayo	\$1,609,936.00	\$1,319,978.00	\$2,929,914.00
Junio	\$1,583,974.00	\$1,319,978.00	\$2,903,952.00
Julio	\$1,583,974.00	\$1,319,978.00	\$2,903,952.00
Agosto	\$1,583,974.00	\$1,319,978.00	\$2,903,952.00
Septiembre	\$1,583,974.00	\$1,319,978.00	\$2,903,952.00
Octubre	\$1,583,975.00	\$1,319,978.00	\$2,903,953.00
Noviembre	\$1,558,012.00	\$1,319,978.00	\$2,877,990.00
Diciembre	\$800,652.00	\$2,120,637.00	\$2,921,289.00
Total Anual	\$16,640,395.00	\$16,640,395.00	\$33,280,790.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

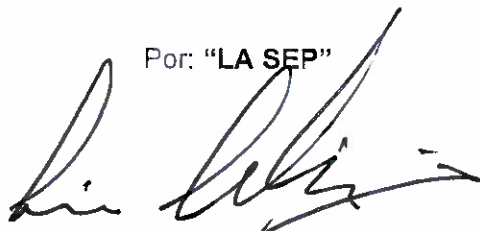
Universidad Tecnológica de la Tarahumara

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$925,216.00	\$925,216.00
Febrero	\$0.00	\$925,216.00	\$925,216.00
Marzo	\$2,220,519.00	\$925,216.00	\$3,145,735.00
Abril	\$1,110,260.00	\$925,216.00	\$2,035,476.00
Mayo	\$1,136,222.00	\$925,216.00	\$2,061,438.00
Junio	\$1,110,260.00	\$925,216.00	\$2,035,476.00
Julio	\$1,110,260.00	\$925,216.00	\$2,035,476.00
Agosto	\$1,110,260.00	\$925,216.00	\$2,035,476.00
Septiembre	\$1,110,260.00	\$925,216.00	\$2,035,476.00
Octubre	\$1,110,261.00	\$925,216.00	\$2,035,477.00
Noviembre	\$1,084,298.00	\$925,216.00	\$2,009,514.00
Diciembre	\$442,854.00	\$1,368,078.00	\$1,810,932.00
Total Anual	\$11,545,454.00	\$11,545,454.00	\$23,090,908.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 14 de octubre de 2022.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

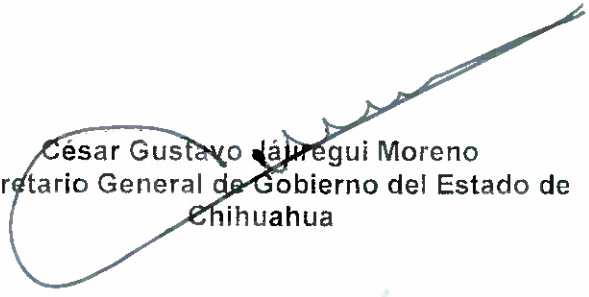
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua




Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



César Gustavo Jaltegui Moreno
Secretario General de Gobierno del Estado de
Chihuahua



Javier González Mocken
Secretario de Educación y Deporte del Estado
de Chihuahua



José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de
Chihuahua

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Erik Gabriel Loya Ruiz
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Babicora



José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica
de Camargo



Kamel Wadh David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua



Francisco Rodríguez Rico
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua Sur



Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Juárez

Luis Ivan Ortega Ornelas
Rector de la Universidad Tecnológica de
Paquimé

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parral

Ulises Martínez Contreras
Rector de la Universidad Tecnológica
Paso del Norte

Carlos Servando Chávez Tiznado
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "LAS UNIVERSIDADES".

**PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS,
PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022

08EUT0005J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BAEICORA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO PRIMARIA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65 785.80	\$ 65 785.80	\$ 789 429.60
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 55 921.90	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 55 921.90	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 49 345.90	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 49 345.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 49 345.90	\$ 49 345.90	\$ 592 150.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 34 997.65	\$ 69 995.30	\$ 839 943.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 25 431.60	\$ 228 884.40	\$ 2 746 612.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 250 944.55	\$ 414 911.40	\$ 4 368 150.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO PRIMARIA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 32 411.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 26 528.4	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 31 297.20	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 15 430.30	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17 302.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$ 19 386.45	\$ 58 159.35	\$ 697 912.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13 131.00	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 14 444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 15 888.20	\$ 15 888.20	\$ 190 658.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	423	\$ 448.55	\$ 188 890.85	\$ 2 266 667.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3 023.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	423	\$ 192 824.20	\$ 214 048.20	\$ 3 198 287.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO PRIMARIA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 13 550.50	\$ 108 404.00	\$ 1 300 848.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13 550.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 10 659.05	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9 969.10	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 8 471.95	\$ 42 359.75	\$ 508 317.00
TECNICO BILIBIOTEARIO	1	\$ 7 290.70	\$ 7 290.70	\$ 87 488.40
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7 290.70	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 6 957.50	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 6 557.50	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 6 557.50	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6 557.50	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6 236.25	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5 807.40	\$ 5 807.40	\$ 69 688.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 5 184.75	\$ 5 184.75	\$ 67 017.00
AJUSTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 5 034.60	\$ 10 069.20	\$ 120 835.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7 230.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6 924.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 6 557.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6 221.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 5 906.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	14	\$ 102 671.15	\$ 179 616.30	\$ 2 154 194.40

TOTAL SUELDOS

\$ 10 277 589.60

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	8 DIAS	\$ 512 315.00	\$ 350 584.27	\$ 210 354.03	\$ 1 143 954.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 136 003.40			\$ 136 003.40
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	10 DIAS		\$ 215 072.86	\$ 143 612.38	\$ 373 964.22
SEGURO SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 169 LISSETE)	9.87%	\$ 927 041.40	\$ 414 176.26	\$ 214 177.44	\$ 1 061 176.74
DESANTIA (VEJEDAD AVANZADA ART. 102 LISSETE)	3.175%	\$ 158 241.12	\$ 101 171.45	\$ 68 308.67	\$ 314 816.25
CUOTA SOCIAL SALDO (ART. 42 LISSETE)	12.60 (1996) PLAZA (V. 1) (2011)	\$ 1 803.40	\$ 1 084.18	\$ 277.02	\$ 8 572.55
CUOTA SOCIAL DESANTA (ART. 102 LISSETE)	8.20 (1996) PLAZA (V. 1) (2011)	\$ 793.00	\$ 1 375.70	\$ 1 000.00	\$ 3 435.70
FOVISOSE (ART. 193 LISSETE)	0.5%	\$ 201 707.04	\$ 157 162.92	\$ 107 370.72	\$ 517 219.68
RETIRO (ART. 112 LISSETE)	0.7%	\$ 55 903.24	\$ 63 121.17	\$ 43 043.00	\$ 205 551.79
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1 742 108.09	\$ 1 202 124.17	\$ 820 742.76	\$ 3 765 063.52

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRE. TAJAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1302.50	MENSUAL	\$ 68 294.00	\$ 208 168.00	\$ 384 462.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	71.90	MENSUAL	\$ 175 122.00		\$ 175 122.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR A)	A-I	8.44	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR B)	A-II	908.01	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR C)	A-I	1012.70	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO A)	A-II	600.80	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO B)	A-II	692.81	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO C)	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 20 951.70		\$ 20 951.70
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO A)	A-I	525.35	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO B)	A-II	344.50	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO C)	A-II	420.85	MENSUAL	\$ 5 119.80		\$ 5 119.80
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 87 633.42		\$ 87 633.42
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 366 510.60	\$ 208 168.00	\$ 559 699.50

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1 400.00	MENSUAL	\$ 14 000.00	\$ 14 000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2 630.00	ANUAL	\$ 5 260.00	\$ 5 260.00
LENTES	20	2 500.00	ANUAL	\$ 50 000.00	\$ 50 000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	A LA ALA	\$ 21 000.00	\$ 21 000.00
EXAMENES DE FISIO	1	1 848.00	ANUAL	\$ 1 848.00	\$ 1 848.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2 000.00	A LA ALA	\$ 2 000.00	\$ 2 000.00
APARATOS ORTOPEDICOS AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3 500.00	ANUAL	\$ 3 500.00	\$ 3 500.00
VALE PARA EL BIEN DEL DIA DEL MAESTRO (FTC)	4	975.00	ANUAL	\$ 3 900.00	\$ 3 900.00
VALE PARA EL BIEN DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	423	24.45	ANUAL	\$ 10 342.35	\$ 10 342.35
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20 000.00	ANUAL	\$ 20 000.00	\$ 20 000.00
FESTIVO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10 000.00	A LA ALA	\$ 10 000.00	\$ 10 000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS				\$ 235 802.65	\$ 235 802.65

TOTAL PRESTACIONES \$ 4,719,624.97

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,277,659.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,719,624.97
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 14,997,214.57
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 14,997,214.57

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,498,607.00	\$ 7,498,607.00	\$ 14,997,214.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,498,607.00	\$ 7,498,607.00	\$ 14,997,214.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,526,318.00	\$ 1,526,318.00	\$ 3,052,636.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 1,526,318.00	\$ 1,526,318.00	\$ 3,052,636.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 9,024,925.00	\$ 9,024,925.00	\$ 18,049,850.00
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65,785.80	\$ 65,785.80	\$ 789,429.90
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 55,001.00	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 55,001.00	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 49,345.00	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 49,345.00	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	2	\$ 49,345.00	\$ 98,691.00	\$ 1,184,301.60
SUBDIRECTOR DE AREA	1	\$ 34,997.05	\$ 34,997.05	\$ 419,971.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 25,431.60	\$ 228,884.40	\$ 2,745,612.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 386,000.55	\$ 428,188.65	\$ 5,140,315.90

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 22,411.00	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 26,518.45	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 31,007.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	19	\$ 15,420.30	\$ 293,175.70	\$ 3,518,108.40
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,302.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 19,366.45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,131.00	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 14,444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 15,888.20	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S.M)	578	\$ 448.95	\$ 258,105.90	\$ 3,097,270.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,025.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 551,281.60	\$ 6,615,379.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	8	\$ 13,550.50	\$ 108,404.00	\$ 1,300,848.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,550.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 16,859.05	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9,969.10	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	1	\$ 8,471.95	\$ 8,471.95	\$ 101,663.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,290.70	\$ 7,290.70	\$ 87,488.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,290.70	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,557.50	\$ 13,115.00	\$ 157,380.00
ENFERMERA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	2	\$ 6,557.50	\$ 13,115.00	\$ 157,380.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,239.25	\$ 6,239.25	\$ 74,871.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,907.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	4	\$ 5,584.75	\$ 22,339.00	\$ 268,068.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	8	\$ 5,034.80	\$ 40,278.40	\$ 483,340.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,290.70	\$ 7,290.70	\$ 87,488.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,024.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,222.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 5,996.70	\$ 5,996.70	\$ 71,960.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 192,671.15	\$ 232,640.70	\$ 2,790,498.40

TOTAL SUELDOS \$ 14,346,182.40

08EJTC01V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	30 DIAS	\$ 171,140.20	\$ 735,042.13	\$ 310,004.27	\$ 1,616,242.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	30 DIAS	\$ 142,784.15			\$ 142,784.15
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	30 DIAS		\$ 141,727.24	\$ 148,000.00	\$ 627,957.84
SEGURO SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 160 LISSESTE)	9.91%	\$ 122,043.70	\$ 509,553.11	\$ 219,411.69	\$ 1,431,788.30
DESANTIA UNIDAD AVANZADA (ART. 132 LISSESTE)	3.173%	\$ 196,341.12	\$ 217,033.49	\$ 88,540.01	\$ 454,877.42
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSESTE)	1.46713%	\$ 1,973.40	\$ 7,502.12	\$ 4,402.00	\$ 13,877.72
CUOTA SOCIAL DESANTIA (ART. 101 LISSESTE)	0.52113%	\$ 743.00	\$ 2,965.26	\$ 1,743.00	\$ 5,451.26
UNIVERSITE (ART. 154 LISSESTE)	7%	\$ 291,757.04	\$ 330,789.96	\$ 143,528.42	\$ 712,983.42
RETIRO (ART. 12 LISSESTE)	2%	\$ 12,358.00	\$ 137,101.14	\$ 54,803.77	\$ 290,923.67
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,789,353.92	\$ 2,518,292.93	\$ 1,064,372.81	\$ 5,333,123.77

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	PONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AH	1337.50	MESES	\$ 314,754.00	\$ 480,414.00	\$ 795,168.00
DESPENSA (HORAS HEM)	AH	74.10	MESES	\$ 239,292.00		\$ 239,292.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	AH	524.40	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	AH	908.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	AH	1214.70	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	AH	600.00	MESES	\$ 138,936.80		\$ 138,936.80
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	AH	600.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	AH	748.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'A')	AH	328.31	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'B')	AH	348.50	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'C')	AH	348.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HEM)	AH	17.15	MESES	\$ 118,952.40		\$ 118,952.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 628,985.20	\$ 480,414.00	\$ 1,109,399.20

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	PONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,420.00	MESES	\$ 14,200.00	\$ 158,901.00
CANASTILLAS DE MATERIDAD	2	2,430.00	ANUAL	\$ 2,860.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,520.00	ANUAL	\$ 50,400.00	\$ 10,903.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,903.00
ATENCION DE TESIS	1	1,845.10	ANUAL	\$ 1,845.10	\$ 1,845.10
SAHIO DE SEPELJO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS OPTICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PT)	10	878.00	ANUAL	\$ 16,562.00	\$ 16,562.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HEM)	576	24.4	ANUAL	\$ 14,132.10	\$ 14,132.10
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 314,322.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 6,957,891.57

08EJTC01V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

TOTAL PRESTACIONES (a)	\$ 14,893,152.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,957,891.57
A TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 21,503,984.97
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 21,503,984.97

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,751,992.00	\$ 10,751,992.00	\$ 21,503,984.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,751,992.00	\$ 10,751,992.00	\$ 21,503,984.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,327,661.00	\$ 1,327,661.00	\$ 2,655,322.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 1,327,661.00	\$ 1,327,661.00	\$ 2,655,322.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,079,653.00	\$ 12,079,653.00	\$ 24,159,306.00
--------------------------	------------------	------------------	------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
08EUT0002M - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIQUAHUA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65,785.80	\$ 65,785.80	\$ 789,429.60
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 55,921.50	\$ 55,921.50	\$ 671,062.80
SECRETARIO DE VINCULACION	1	\$ 55,921.50	\$ 55,921.90	\$ 671,062.80
ABOGADO GENERAL	1	\$ 49,345.90	\$ 49,345.90	\$ 592,150.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 49,345.90	\$ 49,345.90	\$ 592,150.80
DIRECTOR DE AREA	9	\$ 444,113.10	\$ 444,113.10	\$ 5,329,357.20
SUBDIRECTOR DE AREA	4	\$ 139,890.60	\$ 139,890.60	\$ 1,679,887.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 406,905.60	\$ 406,905.60	\$ 4,882,867.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	34	\$ 386,074.55	\$ 1,267,330.70	\$ 15,202,868.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 22,411.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 26,528.45	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 31,007.20	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 15,410.30	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,302.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	124	\$ 19,316.45	\$ 2,597,704.30	\$ 31,173,411.60
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 13,131.00	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 14,444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 15,828.20	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	5792	\$ 446.55	\$ 2,273,812.60	\$ 27,285,991.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,025.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	124	\$ 13,131.00	\$ 4,871,516.90	\$ 58,459,402.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 13,550.50	\$ 67,752.50	\$ 813,030.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	\$ 13,550.50	\$ 40,651.50	\$ 487,818.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 10,559.55	\$ 21,319.00	\$ 255,836.80
ABOGADO	1	\$ 9,969.10	\$ 9,969.10	\$ 119,623.20
JEFE DE OFICINA	14	\$ 8,471.90	\$ 118,607.30	\$ 1,423,287.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,290.70	\$ 14,581.40	\$ 174,976.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,290.70	\$ 21,872.10	\$ 252,465.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 6,557.50	\$ 52,460.00	\$ 629,520.00
ENFERMERA	1	\$ 6,557.50	\$ 6,557.50	\$ 78,693.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 6,557.50	\$ 6,557.50	\$ 78,693.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 6,557.50	\$ 6,557.50	\$ 78,693.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,235.25	\$ 6,235.25	\$ 74,871.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 5,817.40	\$ 11,634.80	\$ 139,377.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,584.75	\$ 5,584.75	\$ 67,017.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 5,034.80	\$ 5,034.80	\$ 60,417.60
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 7,290.70	\$ 14,581.40	\$ 174,976.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 6,924.05	\$ 13,848.10	\$ 166,177.20
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	9	\$ 6,557.50	\$ 59,017.50	\$ 708,210.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	4	\$ 6,222.60	\$ 24,890.40	\$ 298,684.80
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 5,996.70	\$ 95,947.20	\$ 1,151,366.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	75	\$ 152,879.15	\$ 865,644.50	\$ 7,243,734.00

TOTAL SUELDOS				\$ 80,911,105.20
---------------	--	--	--	------------------

09ELT00024 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	TARIFAS SUPERIORES Y MEDIAS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	120000	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 504,539.33	\$ 8,990,122.00
PRIMA VACA DE 4 A 14 AÑOS SUPERIORES Y MEDIO	100000	\$ 422,493.57	\$ -	\$ -	\$ 472,443.57
PRIMA ACADÉMICA AL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	120000	\$ -	\$ 3,857,293.02	\$ 110,915.90	\$ 4,390,279.12
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 151 (LSSSE))	8970	\$ 1,330,649.97	\$ 6,244,432.48	\$ 722,200.28	\$ 8,154,281.41
DESIGNACIÓN AVANZADA (ART. 102 (LSSSE))	310000	\$ 515,861.37	\$ 1,956,098.04	\$ 229,988.55	\$ 2,576,788.37
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 (LSSSE))	120000	\$ 8,161.20	\$ 41,023.60	\$ 11,992.20	\$ 78,177.00
CUOTA SOCIAL CESANTIA (ART. 102 (LSSSE))	120000	\$ 3,043.70	\$ 24,120.00	\$ 4,740.00	\$ 70,903.00
FONDS (ART. 191 (LSSSE))	50	\$ 434,242.00	\$ 2,100,170.14	\$ 362,156.70	\$ 4,896,389.00
RETIRO (ART. 102 (LSSSE))	20	\$ 334,193.37	\$ 1,110,198.06	\$ 144,514.48	\$ 1,518,222.10
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,342,173.80	\$ 22,254,573.01	\$ 2,763,757.35	\$ 30,360,503.96

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESEMPEÑO (PLAZA)	A-1	1330.50	ANUAL	\$ 2,219,841.00	\$ 1,308,714.00	\$ 3,528,555.00
DESEMPEÑO (HORAS HSBM)	A-1	34.50	ANUAL	\$ 2,108,058.00	\$ -	\$ 2,108,058.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR A)	A-1	824.40	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR B)	A-1	908.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR C)	A-1	1012.70	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO A)	A-1	900.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO B)	A-1	882.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO C)	A-1	748.00	ANUAL	\$ 1,201,820.20	\$ -	\$ 1,201,820.20
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO A)	A-1	325.25	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO B)	A-1	345.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO C)	A-1	421.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSBM)	A-1	17.15	ANUAL	\$ 1,047,933.00	\$ -	\$ 1,047,933.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 6,878,694.00	\$ 1,308,714.00	\$ 7,888,408.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,400.00	ANUAL	\$ 56,000.00	\$ 672,903.00
CAJAS DE AHORRO Y MATERNIDAD	8	2,630.00	ANUAL	\$ -	\$ 21,041.00
LIBROS	80	2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 2,460,000.00
UTILIDADES SOLARES	120	700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,424.00	ANUAL	\$ 2,848.00	\$ 7,374.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APORTACIONES ORTOFONICAS A DENTADOS Y BILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (A.T.)	134	978.00	ANUAL	\$ 131,052.00	\$ 131,052.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (B.T.)	5,022	24.40	ANUAL	\$ 123,440.40	\$ 1,444,834.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MARIPOSAS	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,275,428.40	\$ 1,275,428.40

TOTAL PRESTACIONES

\$ 39,524,397.76

09ELT00024 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 10,871,186.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 39,524,397.76
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 120,435,502.96
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 120,435,502.96

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 60,217,751.00	\$ 60,217,751.00	\$ 120,435,502.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 60,217,751.00	\$ 60,217,751.00	\$ 120,435,502.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,782,738.00	\$ 1,782,738.00	\$ 5,565,476.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,782,738.00	\$ 1,782,738.00	\$ 5,565,476.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 64,000,489.00	\$ 64,000,489.00	\$ 128,000,978.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
08EUT0008G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65,785.80	\$ 65,785.80	\$ 789,429.60
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 55,921.90	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 55,921.90	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 49,345.90	\$ 49,345.90	\$ 592,150.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 49,345.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	2	\$ 49,345.90	\$ 98,691.80	\$ 1,184,301.60
SUBDIRECTOR DE AREA	2	\$ 34,927.65	\$ 69,855.30	\$ 839,543.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 25,431.60	\$ 152,589.60	\$ 1,831,075.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 315,048.55	\$ 436,408.40	\$ 6,236,908.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 22,411.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 26,528.45	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 31,097.20	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	8	\$ 15,430.30	\$ 123,442.40	\$ 1,481,308.80
PROFESOR ASOCIADO "B"	1	\$ 17,332.90	\$ 17,332.90	\$ 207,634.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 19,386.45	\$ 77,545.80	\$ 930,549.60
TECNICO ACADEMICO "A"	3	\$ 13,131.00	\$ 39,393.00	\$ 472,716.00
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 14,444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 15,898.20	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	359	\$ 446.55	\$ 160,311.45	\$ 1,923,737.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,025.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	367	\$ 1,052,686.65	\$ 340,682.45	\$ 3,828,601,688.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	9	\$ 13,550.50	\$ 121,954.50	\$ 1,453,454.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,550.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 10,639.65	\$ 10,639.65	\$ 127,919.40
ABOGADO	0	\$ 9,969.10	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 8,471.95	\$ 84,719.50	\$ 1,016,634.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,230.70	\$ 7,230.70	\$ 87,488.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,230.70	\$ 7,230.70	\$ 87,488.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,557.50	\$ 13,115.00	\$ 157,380.00
ENFERMERA	1	\$ 6,557.50	\$ 6,557.50	\$ 78,690.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,232.25	\$ 6,232.25	\$ 74,871.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,807.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 5,584.75	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 5,024.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,230.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,924.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,232.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 5,996.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	\$ 152,475.15	\$ 257,927.10	\$ 3,093,928.20

TOTAL SUELDOS	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
			\$ 19,348,772.60	

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANEJO SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40.00%	\$ 551,877.87	\$ 557,527.40	\$ 343,769.47	\$ 1,453,174.73
PRIMA VACACIONAL MANEJO SUPERIORES Y MEDIOS	10.00%	\$ 135,414.47	\$ -	\$ -	\$ 135,414.47
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24.00%	\$ -	\$ 131,396.44	\$ 219,271.68	\$ 346,668.12
SEGURIDAD SOCIAL (ART 42 7º, 14º Y 19º LISSETE)	5.00%	\$ 566,837.10	\$ 500,759.89	\$ 376,444.74	\$ 1,343,951.72
COSTA SOCIAL AVANZADA (ART 192 LISSETE)	2.175%	\$ 176,603.94	\$ 150,256.30	\$ 98,232.13	\$ 424,979.21
COSTA SOCIAL SALUD (ART 42 LISSETE)	12.00% PLAZA (12.00%)	\$ 1,821.60	\$ 1,971.02	\$ 3,134.90	\$ 6,927.52
COSTA SOCIAL DES-ANTA (ART 102 LISSETE)	0.00% PLAZA (12.00%)	\$ 723.00	\$ 2,021.48	\$ 1,500.00	\$ 4,374.48
FOUNTSITE (ART 193 LISSETE)	5%	\$ 279,213.91	\$ 250,701.33	\$ 144,696.26	\$ 674,611.50
RETIRO (ART 192 LISSETE)	2%	\$ 106,714.22	\$ 100,318.02	\$ 61,874.50	\$ 268,906.74
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,844,402.30	\$ 1,909,576.89	\$ 1,170,809.16	\$ 4,924,788.35

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPEÑA (PLAZA)	A-1	130.50	MENSUAL	\$ 261,056.00	\$ 430,716.00	\$ 691,772.00
DESPEÑA (HORA S-HIS)	A-1	31.30	MENSUAL	\$ 148,426.00	\$ -	\$ 148,426.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR A)	A-1	924.41	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR B)	A-1	908.01	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR C)	A-1	1012.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO A)	A-1	500.80	MENSUAL	\$ 57,657.60	\$ -	\$ 57,657.60
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO B)	A-1	532.65	MENSUAL	\$ 8,191.60	\$ -	\$ 8,191.60
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO C)	A-1	748.85	MENSUAL	\$ 39,638.20	\$ -	\$ 39,638.20
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO A)	A-1	32.31	MENSUAL	\$ 11,712.60	\$ -	\$ 11,712.60
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO B)	A-1	334.91	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO C)	A-1	476.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORA H-HIS)	A-1	17.15	MENSUAL	\$ 71,832.00	\$ -	\$ 71,832.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 691,051.40	\$ 430,716.00	\$ 1,121,767.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO FISCAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
CANASTILLA DE MATERIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	730.00	ANUAL	\$ 21,900.00	\$ 21,900.00
IMPRESIONES DE TESIS	1	1,824.90	ANUAL	\$ 1,824.90	\$ 1,824.90
GASTOS DE REPELIDO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,400.00	ANUAL	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
VALE PARA USAR DEL DÍA DEL MAESTRO (PTG)	16	978.01	ANUAL	\$ 15,648.16	\$ 15,648.16
VALE PARA USAR DEL DÍA DEL MAESTRO (HIS)	350	24.11	ANUAL	\$ 8,438.55	\$ 8,438.55
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
SISTEMA DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 308,634.05	\$ 308,634.05

TOTAL PRESTACIONES

\$ 6,270,606.01

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 13,148,772.59
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,270,606.01
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 19,419,378.61
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 19,419,378.61

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 9,808,689.00	\$ 9,808,689.00	\$ 19,617,378.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,808,689.00	\$ 9,808,689.00	\$ 19,617,378.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,925,735.00	\$ 2,925,735.00	\$ 5,851,470.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,925,735.00	\$ 2,925,735.00	\$ 5,851,470.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,734,424.00	\$ 12,734,424.00	\$ 25,468,848.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
08EUT0001N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO COMPLETO
RECTOR	1	\$ 89,732.70	\$ 89,732.70	\$ 836,792.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 59,277.40	\$ 59,277.40	\$ 711,328.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 52,306.90	\$ 52,306.90	\$ 627,682.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 52,306.90	\$ 52,306.90	\$ 627,682.80
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 52,306.90	\$ 470,762.10	\$ 5,640,145.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 37,097.10	\$ 333,873.90	\$ 4,096,486.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	27	\$ 26,957.55	\$ 727,853.85	\$ 8,734,246.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	49	\$ 499,262.85	\$ 1,766,113.75	\$ 21,193,315.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO COMPLETO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 25,948.85	\$ 25,948.85	\$ 323,386.20
PROFESOR TITULAR "B"	2	\$ 31,876.40	\$ 63,752.80	\$ 765,585.60
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37,306.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	21	\$ 18,553.75	\$ 399,628.75	\$ 4,675,545.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	6	\$ 20,867.45	\$ 124,944.70	\$ 1,498,136.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	91	\$ 23,318.15	\$ 2,121,951.65	\$ 25,463,419.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	18	\$ 15,890.45	\$ 286,028.10	\$ 3,432,337.20
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17,434.35	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	11560	\$ 539.30	\$ 6,234,308.00	\$ 74,811,696.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,630.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	11602	\$ 9,247,866.35	\$ 9,247,866.35	\$ 110,976,086.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO COMPLETO
COORDINADOR	13	\$ 16,531.45	\$ 214,908.85	\$ 2,578,906.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 16,531.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 13,094.95	\$ 26,099.90	\$ 312,118.80
ABOGADO	0	\$ 11,821.80	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	14	\$ 10,356.60	\$ 144,698.40	\$ 1,736,380.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,894.45	\$ 17,788.90	\$ 213,466.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	6	\$ 8,934.45	\$ 53,666.70	\$ 640,400.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,999.90	\$ 39,999.50	\$ 479,994.00
ENFERMERA	2	\$ 7,999.90	\$ 15,999.80	\$ 191,997.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,999.90	\$ 15,999.80	\$ 191,997.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,611.95	\$ 7,611.95	\$ 91,343.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	\$ 7,045.25	\$ 21,135.75	\$ 253,629.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$ 6,913.60	\$ 20,740.80	\$ 245,289.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	12	\$ 6,142.85	\$ 73,714.20	\$ 884,570.40
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,894.45	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 8,447.35	\$ 16,894.70	\$ 202,736.40
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	3	\$ 7,959.90	\$ 23,879.70	\$ 287,996.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,590.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 7,316.30	\$ 146,326.00	\$ 1,755,912.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 165,576.35	\$ 846,994.65	\$ 10,192,738.20

TOTAL SUELDOS				\$ 142,326,209.40
----------------------	--	--	--	--------------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO						
CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PAROJE	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40143	1	2,354,418.00	MENSUAL	\$ 2,354,418.00	\$ 2,354,418.00
PRIMA VIGILANCIAL (MAYORES SUFICIENTES Y MEDIOS)	10143	1	180,714.56	MENSUAL	\$ 180,714.56	\$ 180,714.56
PRIMA VIGILANCIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	140143	1	7,308,007.08	MENSUAL	\$ 7,308,007.08	\$ 7,308,007.08
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 150 Y 151 (SUSTE))	90143	1	223,857.16	MENSUAL	\$ 223,857.16	\$ 223,857.16
DESANILIA EN EL AÑO AVANZADA (ART. 1, 2 (SUSTE))	31754	1	712,011.02	MENSUAL	\$ 712,011.02	\$ 712,011.02
CANTAS SOCIALES (FLAJO) (ART. 42 (SUSTE))	12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1	7,479.00	MENSUAL	\$ 7,479.00	\$ 7,479.00
CANTAS SOCIALES (SANTAS) (ART. 102 (SUSTE))	12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	1	2,943.00	MENSUAL	\$ 2,943.00	\$ 2,943.00
FOVISSSTE (ART. 193 (SUSTE))	90	1	1,121,277.31	MENSUAL	\$ 1,121,277.31	\$ 1,121,277.31
RETIRO (ART. 102 (SUSTE))	20	1	423,887.31	MENSUAL	\$ 423,887.31	\$ 423,887.31
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			7,446,893.50		\$ 7,446,893.50	\$ 7,446,893.50

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO						
CONCEPTO	ZONA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PAROJE	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPLAZA (FLAJA)	ALL	130	130.00	MENSUAL	\$ 130.00	\$ 130.00
DESPLAZA (HORAS HSM)	ALL	311	311.00	MENSUAL	\$ 311.00	\$ 311.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	ALL	1300	40.00	MENSUAL	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	ALL	1100	50.00	MENSUAL	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	ALL	1200	36.00	MENSUAL	\$ 43,200.00	\$ 43,200.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	ALL	720	30.00	MENSUAL	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	ALL	820	30.00	MENSUAL	\$ 24,600.00	\$ 24,600.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	ALL	900	30.00	MENSUAL	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'A')	ALL	305	25.00	MENSUAL	\$ 7,625.00	\$ 7,625.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'B')	ALL	415	25.00	MENSUAL	\$ 10,375.00	\$ 10,375.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'C')	ALL	215	25.00	MENSUAL	\$ 5,375.00	\$ 5,375.00
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	ALL	2065	130.00	MENSUAL	\$ 268,450.00	\$ 268,450.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					\$ 11,313,020.40	\$ 11,313,020.40

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS						
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PAROJE	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO	
SERVICIOS DE GUARDERIA	50	14,000.00	MENSUAL	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	
CANASTILLAS DE MATERIALES	10	2,500.00	ANUAL	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	
UTILES	100	2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	
UTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	
IMPRESION DE TESIS	5	18,000.00	ANUAL	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	
GASTOS DE DESPESAS	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
ANALISIS PSICOFISICOS AUDITIVOS Y BILIAS DE OREJAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
VALL PARA USRO DEL CMA DEL MAESTRO (PT)	139	978.00	ANUAL	\$ 135,942.00	\$ 135,942.00	
VALL PARA LIBRO DEL CMA DEL MAESTRO (HSM)	11,560	24.45	ANUAL	\$ 282,442.00	\$ 282,442.00	
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	
FESTIJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 1,694,026.00	

TOTAL PRESTACIONES \$ 68,066,654.38

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

TOTAL PRESTACIONES (a)	\$ 68,066,654.38
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 210,392,763.78
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 210,392,763.78

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 105,196,382.00	\$ 105,196,382.00	\$ 210,392,764.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 105,196,382.00	\$ 105,196,382.00	\$ 210,392,764.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 4,791,783.00	\$ 4,791,783.00	\$ 9,583,566.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 4,791,783.00	\$ 4,791,783.00	\$ 9,583,566.00

PRESUPUESTO TOTAL \$ 109,988,165.00 \$ 109,988,165.00 \$ 219,976,330.00

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
08EUT0007H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIME
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,732.70	\$ 69,732.70	\$ 836,792.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 59,277.40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 52,306.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 52,306.90	\$ 104,613.80	\$ 1,255,365.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 37,097.10	\$ 74,194.20	\$ 890,330.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 26,957.55	\$ 134,787.75	\$ 1,617,453.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10	\$ 409,262.85	\$ 383,328.45	\$ 4,599,841.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 26,948.65	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 31,899.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37,398.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	2	\$ 18,553.75	\$ 37,107.50	\$ 445,290.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	4	\$ 20,807.45	\$ 83,229.80	\$ 998,757.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$ 23,318.15	\$ 69,954.45	\$ 839,453.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 15,890.45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17,484.35	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	964	\$ 539.30	\$ 519,885.20	\$ 6,238,622.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,630.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 710,176.95	\$ 8,522,123.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	14	\$ 16,531.45	\$ 231,440.30	\$ 2,777,283.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 16,531.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,004.95	\$ 13,004.95	\$ 156,059.40
ABOGADO	0	\$ 11,821.80	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 10,335.60	\$ 103,356.00	\$ 1,240,272.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,894.45	\$ 8,894.45	\$ 106,733.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,999.90	\$ 7,999.90	\$ 95,998.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,611.95	\$ 7,611.95	\$ 91,343.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,045.25	\$ 14,090.50	\$ 169,086.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,813.60	\$ 13,627.20	\$ 163,526.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,142.85	\$ 6,142.85	\$ 73,714.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,894.45	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,447.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,999.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,590.95	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,316.30	\$ 7,316.30	\$ 87,795.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	36	\$ 165,875.35	\$ 430,378.75	\$ 5,164,545.00

TOTAL SUELDOS
\$ 18,266,609.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
ANUALIDAD	40 DIAS	\$ 151,103.00	\$ 948,902.80	\$ 573,838.40	\$ 2,031,845.53
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16 DIAS	\$ 127,778.15	\$ -	\$ -	\$ 127,778.15
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 563,417.96	\$ 343,903.30	\$ 912,444.56
SENIORIDAD SOCIAL ART. 42 Y 140 Y 191 (USSTE)	9.87%	\$ 471,492.07	\$ 44,715.70	\$ 5,149.84	\$ 1,836,053.41
DESVIACIÓN DE AVANZADA ART. 102 (USSTE)	3.73%	\$ 150,193.34	\$ 170,717.42	\$ 1,381.30	\$ 584,791.96
CUOTA SOCIAL SALDO (ART. 42 USSTE)	12.80% (R. 240) (1.1) (18.1%)	\$ 1,519.30	\$ 8,688.05	\$ 5,464.86	\$ 16,030.55
CUOTA SOCIAL DESAFUERA (ART. 101 USSTE)	5.00% (R. 240) (1.1) (18.1%)	\$ 603.05	\$ 3,584.21	\$ 2,110.00	\$ 6,314.44
FOVIAS (ART. 183 USSTE)	5%	\$ 236,438.65	\$ 423,109.17	\$ 258,237.25	\$ 1,271,791.07
RETIRO (ART. 142 USSTE)	2%	\$ 31,078.63	\$ 172,442.47	\$ 103,249.42	\$ 345,770.22
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,591,093.13	\$ 3,244,478.10	\$ 1,995,163.72	\$ 6,801,735.04

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPEÑA (PLAZA)	AJII	1340.50	MESES	\$ 149,084.00	\$ 536,376.00	\$ 745,470.00
DESPEÑA (HORAS HSAB)	AJII	74.50	MESES	\$ 399,096.00	\$ -	\$ 399,096.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR A)	AJII	1000.40	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR B)	AJII	1142.50	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR C)	AJII	1229.50	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO A)	AJII	728.30	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO B)	AJII	829.00	MESES	\$ 17,503.20	\$ -	\$ 17,503.20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO C)	AJII	769.00	MESES	\$ 37,920.00	\$ -	\$ 37,920.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO A)	AJII	385.25	MESES	\$ 22,213.00	\$ -	\$ 22,213.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO B)	AJII	116.75	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO C)	AJII	574.20	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSAB)	AJII	20.05	MESES	\$ 233,070.20	\$ -	\$ 233,070.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 877,088.40	\$ 596,376.00	\$ 1,473,464.40

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MESES	\$ -	\$ 14,000.00
CANASTILLAS DE MATERIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ -	\$ 5,260.00
LENSES	20	2,520.00	ANUAL	\$ -	\$ 50,400.00
UTILIDADES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ -	\$ 21,000.00
APORTE DE TESIS	1	1,841.50	ANUAL	\$ -	\$ 1,841.50
GASTOS DE OJALDO	1	2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ 2,000.00
APARATOS OPTICOS, AUDITIVOS Y BILIAS DE OJOS	1	3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ 3,500.00
VIAJE FAMILIAR DEL DIA DEL MAESTRO (P.T.C.)	9	972.00	ANUAL	\$ -	\$ 8,748.00
VIAJE FAMILIAR DEL DIA DEL MAESTRO (H.S.A.)	961	24.45	ANUAL	\$ -	\$ 23,519.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 313,968.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 8,589,181.74

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,285,695.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 8,589,181.74
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 26,875,791.54
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 26,875,791.54

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,437,896.00	\$ 13,437,896.00	\$ 26,875,792.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,437,896.00	\$ 13,437,896.00	\$ 26,875,792.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$986,084.00	\$986,084.00	\$ 1,972,168.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 986,084.00	\$ 986,084.00	\$ 1,972,168.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,423,980.00	\$ 14,423,980.00	\$ 28,847,960.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución quedará sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

0209/22

EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022

08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 65,785.80	\$ 65,785.80	\$ 789,429.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 55,011.60	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 55,011.60	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 49,345.90	\$ 49,345.90	\$ 592,150.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 49,345.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	6	\$ 49,345.90	\$ 296,075.40	\$ 3,552,894.80
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 34,076.65	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 25,411.60	\$ 203,452.80	\$ 2,441,433.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 385,026.35	\$ 614,659.90	\$ 7,375,918.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 22,411.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 26,528.45	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 31,097.20	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 15,470.30	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,312.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	14	\$ 19,386.45	\$ 271,410.20	\$ 3,256,923.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,151.00	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 14,444.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 15,998.20	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	532	\$ 416.55	\$ 237,564.60	\$ 2,850,775.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,025.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	542	\$ 366,176.50	\$ 508,974.80	\$ 6,107,698.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 13,550.50	\$ 40,651.50	\$ 487,818.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,560.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 10,659.95	\$ 10,659.95	\$ 127,919.40
ABOGADO	0	\$ 9,959.10	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 8,171.95	\$ 50,831.70	\$ 609,980.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,240.72	\$ 14,521.40	\$ 174,976.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,290.70	\$ 14,581.40	\$ 174,976.90
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 6,557.40	\$ 32,787.50	\$ 393,450.00
ENFERMERA	1	\$ 6,557.50	\$ 6,557.50	\$ 78,690.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,557.50	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,219.25	\$ 6,219.25	\$ 74,871.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,897.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,594.75	\$ 5,594.75	\$ 67,017.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 5,034.80	\$ 5,034.80	\$ 60,417.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,240.70	\$ 7,240.70	\$ 87,488.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,324.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7	\$ 6,557.50	\$ 45,902.50	\$ 550,830.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,222.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 5,996.70	\$ 47,973.60	\$ 575,683.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	34	\$ 102,971.16	\$ 288,418.55	\$ 3,464,138.40

TOTAL SUELDOS				\$ 16,947,736.20
----------------------	--	--	--	-------------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	RANGOS SUPERIORES Y MEDIO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 118,548.13	\$ 976,131.20	\$ 384,802.07	\$ 1,893,081.80
PRIMA VACA DIFERENCIAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIO	12 DIAS	\$ 134,388.63			\$ 274,866.63
PRIMA VACA DIFERENCIAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	14 DIAS		\$ 457,178.92	\$ 210,841.4	\$ 618,121.16
REGIMEN SOCIAL (ART 42, 75, 140 Y 189 (L. 55) (E))	9.87%	\$ 739,763.13	\$ 603,871.57	\$ 345,121.2	\$ 1,694,993.13
CEPESANTIA VEJEZ AVANZADA (ART 132 (L. 55) (E))	1.17%	\$ 275,567.84	\$ 103,615.84	\$ 108,885.17	\$ 519,483.65
CUOTA SOCIAL SALUD (ART 42 (L. 55) (E))	12.95% (14.26% (1) 2.36% (2) 5.03% (3) 5.03% (4) 5.03% (5) 5.03% (6) 5.03% (7) 5.03% (8) 5.03% (9) 5.03% (10) 5.03% (11) 5.03% (12) 5.03% (13) 5.03% (14) 5.03% (15) 5.03% (16) 5.03% (17) 5.03% (18) 5.03% (19) 5.03% (20) 5.03% (21) 5.03% (22) 5.03% (23) 5.03% (24) 5.03% (25) 5.03% (26) 5.03% (27) 5.03% (28) 5.03% (29) 5.03% (30) 5.03% (31) 5.03% (32) 5.03% (33) 5.03% (34) 5.03% (35) 5.03% (36) 5.03% (37) 5.03% (38) 5.03% (39) 5.03% (40) 5.03% (41) 5.03% (42) 5.03% (43) 5.03% (44) 5.03% (45) 5.03% (46) 5.03% (47) 5.03% (48) 5.03% (49) 5.03% (50) 5.03% (51) 5.03% (52) 5.03% (53) 5.03% (54) 5.03% (55) 5.03% (56) 5.03% (57) 5.03% (58) 5.03% (59) 5.03% (60) 5.03% (61) 5.03% (62) 5.03% (63) 5.03% (64) 5.03% (65) 5.03% (66) 5.03% (67) 5.03% (68) 5.03% (69) 5.03% (70) 5.03% (71) 5.03% (72) 5.03% (73) 5.03% (74) 5.03% (75) 5.03% (76) 5.03% (77) 5.03% (78) 5.03% (79) 5.03% (80) 5.03% (81) 5.03% (82) 5.03% (83) 5.03% (84) 5.03% (85) 5.03% (86) 5.03% (87) 5.03% (88) 5.03% (89) 5.03% (90) 5.03% (91) 5.03% (92) 5.03% (93) 5.03% (94) 5.03% (95) 5.03% (96) 5.03% (97) 5.03% (98) 5.03% (99) 5.03% (100)	\$ 2,474.30	\$ 1,375.00	\$ 8,923.00	\$ 14,724.60
CUOTA SOCIAL CEPEX (ART 162 (L. 55) (E))	0.15%	\$ 69.00	\$ 2,520.00	\$ 2,140.00	\$ 5,829.00
FOVISTE (ART 191 (L. 55) (E))	0.4%	\$ 271,204.48	\$ 108,194.14	\$ 177,205.03	\$ 849,595.15
REPIR (ART 12 (L. 55) (E))	0.2%	\$ 137,515.18	\$ 122,153.88	\$ 66,212.17	\$ 319,754.12
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,520,733.60	\$ 2,525,104.64	\$ 1,321,950.20	\$ 6,168,770.44

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DEPERENIA (PLAZA)	A-II	1386.00	BIENES ANUALES	\$ 231,924.00	\$ 648,074.00	\$ 877,998.00
DEBITE (FAMILIARES HSBM)	A-II	34.00	BIENES ANUALES	\$ 21,024.00		\$ 22,024.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR A)	A-II	824.43	BIENES ANUALES			\$ 824.43
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR B)	A-II	968.05	BIENES ANUALES			\$ 968.05
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR C)	A-II	1712.70	BIENES ANUALES			\$ 1,712.70
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO A)	A-II	600.00	BIENES ANUALES			\$ 600.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO B)	A-II	682.05	BIENES ANUALES			\$ 682.05
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO C)	A-II	748.85	BIENES ANUALES			\$ 748.85
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO A)	A-II	528.70	BIENES ANUALES	\$ 125,773.20		\$ 125,773.20
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO B)	A-II	344.50	BIENES ANUALES			\$ 344.50
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO C)	A-II	426.00	BIENES ANUALES			\$ 426.00
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSBM)	A-II	17.15	BIENES ANUALES	\$ 10,483.00		\$ 10,483.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 251,407.20	\$ 648,074.00	\$ 899,481.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	1,400.00	BIENES ANUALES	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,831.70	ANUALES	\$ 11,326.80	\$ 11,326.80
LENSES	40	2,500.00	ANUALES	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
UTILES HSBM CLARES	60	700.00	ANUALES	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
AYUDAS DE TESIS	2	1,741.50	ANUALES	\$ 3,483.00	\$ 3,483.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUALES	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS OPTOMÉTRICOS A OJOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUALES	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA EL BONO DEL DÍA DEL MAESTRO (H. T.O.)	14	875.00	ANUALES	\$ 12,250.00	\$ 12,250.00
VALE PARA EL BONO DEL DÍA DEL MAESTRO (H.S.M.)	532	24.45	ANUALES	\$ 13,007.40	\$ 13,007.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	10,000.00	ANUALES	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FESTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUALES	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 254,816.40	\$ 254,816.40

TOTAL PRESTACIONES

\$ 8,056,691.64

TOTAL PRESTACIONES (a)	\$ 16,177,734.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 8,056,691.64
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 25,004,427.84
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 25,004,427.84

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,502,214.00	\$ 12,502,214.00	\$ 25,004,428.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,502,214.00	\$ 12,502,214.00	\$ 25,004,428.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,189,752.00	\$ 1,189,752.00	\$ 2,379,504.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,189,752.00	\$ 1,189,752.00	\$ 2,379,504.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 13,691,966.00	\$ 13,691,966.00	\$ 27,383,932.00
--------------------------	------------------	------------------	------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución queda sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022

08EUT0009F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69.772,70	\$ 59.732,70	\$ 836.792,40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 59.277,40	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 59.277,40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 52.376,90	\$ 52.376,90	\$ 627.682,80
CONTRALOR GENERAL	0	\$ 52.306,90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	5	\$ 52.376,90	\$ 251.514,50	\$ 3.138.414,00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 37.097,00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 26.957,55	\$ 161.745,30	\$ 1.940.943,60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 409.258,55	\$ 515.319,40	\$ 6.543.838,80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 26.948,25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 31.846,40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37.315,90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 13.553,75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 20.897,45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 21.318,15	\$ 209.853,55	\$ 2.518.360,20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 15.890,45	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 17.414,55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19.229,00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	1139	\$ 539,30	\$ 614.252,70	\$ 7.371.152,40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3.640,70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	9	\$ 114.126,05	\$ 814.126,05	\$ 9.889.612,60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	8	\$ 16.531,45	\$ 132.251,60	\$ 1.587.019,20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 16.531,45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13.004,95	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11.821,60	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 10.315,60	\$ 72.319,20	\$ 868.190,40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8.514,45	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8.814,45	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7.919,00	\$ 31.676,00	\$ 383.696,20
ENFERMERA	1	\$ 7.999,00	\$ 7.999,00	\$ 95.998,80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7.919,00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7.379,90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7.611,95	\$ 7.611,95	\$ 91.343,40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7.045,25	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6.812,60	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	\$ 6.142,65	\$ 18.427,95	\$ 221.426,60
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8.824,45	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8.447,55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	2	\$ 7.959,90	\$ 15.919,80	\$ 191.997,60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7.590,55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7.316,30	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 185.415,35	\$ 266.640,60	\$ 3.438.687,20

TOTAL SUELDOS		\$	19.873.852,60
---------------	--	----	---------------

08EUT002F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MAESTROS SUPERIORES Y MEDICOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
ANUALIDAD	40.000	\$ 2.000,00	\$ 1.000,00	\$ 300,00	\$ 3.300,00
PRIMA VACACIONAL (MAESTROS SUPERIORES Y MEDICOS)	40.000	\$ 8.000,00	\$ 4.000,00	\$ 1.200,00	\$ 13.200,00
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	1.100,00	\$ 55,00	\$ 27,50	\$ 8,25	\$ 90,75
SEGURIDAD SOCIAL ART. 42, 75, 103 Y 104 (LUSSTE)	337,96	\$ 168,98	\$ 84,49	\$ 25,35	\$ 278,82
DESEMPEÑO EN EL AD AVANZADA (ART. 102 LUSSTE)	12.857,96	\$ 642,89	\$ 321,44	\$ 96,43	\$ 1.060,76
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LUSSTE)	12.857,96	\$ 642,89	\$ 321,44	\$ 96,43	\$ 1.060,76
CUOTA SOCIAL CESANTIA (ART. 102 LUSSTE)	12.857,96	\$ 642,89	\$ 321,44	\$ 96,43	\$ 1.060,76
FONDS (ART. 95 LUSSTE)	5%	\$ 214,99	\$ 107,49	\$ 32,25	\$ 254,73
RETRO (ART. 102 LUSSTE)	2%	\$ 85,59	\$ 42,79	\$ 13,11	\$ 141,49
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2.185.134,93	\$ 1.092.567,47	\$ 320.031,73	\$ 3.597.734,13

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPIENSA (PLAZA)	AII	1300,00	MENSUAL	\$ 140,000,00	\$ 430,716,00	\$ 570,716,00
DESPIENSA (HORAS HSB)	AII	31,00	MENSUAL	\$ 11,166,00	\$ 33,498,00	\$ 44,664,00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	AII	1000,00	MENSUAL	\$ 100,000,00	\$ 300,000,00	\$ 400,000,00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	AII	1100,00	MENSUAL	\$ 110,000,00	\$ 330,000,00	\$ 440,000,00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	AII	1200,00	MENSUAL	\$ 120,000,00	\$ 360,000,00	\$ 480,000,00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	AII	720,00	MENSUAL	\$ 72,000,00	\$ 216,000,00	\$ 288,000,00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	AII	820,00	MENSUAL	\$ 82,000,00	\$ 246,000,00	\$ 328,000,00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	AII	900,00	MENSUAL	\$ 90,000,00	\$ 270,000,00	\$ 360,000,00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'A')	AII	360,00	MENSUAL	\$ 36,000,00	\$ 108,000,00	\$ 144,000,00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'B')	AII	410,00	MENSUAL	\$ 41,000,00	\$ 123,000,00	\$ 164,000,00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'C')	AII	510,00	MENSUAL	\$ 51,000,00	\$ 153,000,00	\$ 204,000,00
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSB)	AII	20,00	MENSUAL	\$ 6,666,00	\$ 20,000,00	\$ 26,666,00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1.001.056,20	\$ 470.716,00	\$ 1.471.772,20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	1.400,00	MENSUAL	\$ 28.000,00	\$ 336.000,00
GANAS Y SALAS DE MATERIAL DIDACTICO	4	2.000,00	ANUAL	\$ 8.000,00	\$ 96.000,00
LIBROS	40	2.500,00	ANUAL	\$ 100.000,00	\$ 1.200.000,00
UTILILES ESCOLARES	80	700,00	ANUAL	\$ 56.000,00	\$ 672.000,00
IMPRESION DE FOLIOS	2	1.800,00	ANUAL	\$ 3.600,00	\$ 43.200,00
GASTOS DE BEBIDAS	1	2.000,00	ANUAL	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
APARATOS OPTICOS (AUDITIVOS Y BILIAS DE PIEDRAS)	1	3.500,00	ANUAL	\$ 3.500,00	\$ 42.000,00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	9	970,00	ANUAL	\$ 8.730,00	\$ 104.760,00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSB)	1.130	24,45	ANUAL	\$ 27.619,50	\$ 331.434,00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	23.000,00	ANUAL	\$ 23.000,00	\$ 276.000,00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	1.000,00	ANUAL	\$ 1.000,00	\$ 12.000,00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 294.879,50	\$ 3.537.996,00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 9.256.187,35

08EUT002F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 14.564.610,00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9.256.187,35
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 23.820.797,35
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 23.820.797,35

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 14.564.610,00	\$ 14.564.610,00	\$ 29.129.220,00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 14.564.610,00	\$ 14.564.610,00	\$ 29.129.220,00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2.075.785,00	\$ 2.075.785,00	\$ 4.151.570,00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2.075.785,00	\$ 2.075.785,00	\$ 4.151.570,00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 16.640.395,00	\$ 16.640.395,00	\$ 33.280.790,00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución quedará sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal; y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2022
08EUT0003L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69.732.70	\$ 69.732.70	\$ 836.792.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 59.277.40	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 59.277.40	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 52.305.90	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 52.306.90	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	2	\$ 52.306.90	\$ 104.613.80	\$ 1.255.395.60
SUBDIRECTOR DE AREA	1	\$ 37.097.10	\$ 37.097.10	\$ 445.165.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 26.057.55	\$ 260.575.50	\$ 3.234.906.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	14	\$ 492.207.65	\$ 481.919.10	\$ 6.778.258.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 26.948.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 31.909.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 37.308.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18.553.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 20.837.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 23.318.15	\$ 209.863.35	\$ 2.518.369.20
TECNICO ACADEMICO "A"	2	\$ 15.890.45	\$ 31.780.90	\$ 381.370.80
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 17.474.35	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 19.229.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	412	\$ 536.50	\$ 222.101.60	\$ 2.668.299.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3.530.70	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	9	\$ 463.139.95	\$ 463.139.95	\$ 5.968.039.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	6	\$ 16.531.45	\$ 99.188.70	\$ 1.190.264.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 16.531.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13.074.95	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11.921.80	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 10.305.50	\$ 51.627.50	\$ 620.136.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8.804.45	\$ 17.608.90	\$ 213.466.80
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8.804.45	\$ 8.804.45	\$ 106.733.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 7.909.00	\$ 7.909.00	\$ 95,998.80
ENFERMERA	1	\$ 7.909.00	\$ 7.909.00	\$ 95,998.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7.909.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7.909.00	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7.611.95	\$ 7.611.95	\$ 91,343.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7.045.25	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6.913.60	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 6.142.85	\$ 24.571.40	\$ 294,856.80
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 6.394.45	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6.417.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	1	\$ 7.909.00	\$ 7.909.00	\$ 95,998.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 7.500.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7.316.30	\$ 7.316.30	\$ 87,795.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	23	\$ 165.375.15	\$ 241.949.40	\$ 2.892.592.80

TOTAL SUELDOS				\$ 14.280.852.20
----------------------	--	--	--	-------------------------

OBJETIVO 31 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANOS SUPERIORES Y MEDIO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
ADJUDICADO	100%	\$ 641,358.90	\$ 618,447.80	\$ 321,349.20	\$ 1,581,155.90
PRIMA VACACIONAL MANOS SUPERIORES Y MEDIO	16.04%	\$ 102,854.70	\$	\$	\$ 102,854.70
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24.06%	\$	\$ 148,668.08	\$ 152,841.22	\$ 301,509.30
SEGURO SOCIAL (ART. 42, 75, 143 Y 161 (USSTE))	8.97%	\$ 574,795.13	\$ 571,133.21	\$ 288,301.50	\$ 1,434,229.84
CEMENTA EN EL ADO AVANZADA (ART. 102 (USSTE))	3.170%	\$ 201,274.47	\$ 198,121.41	\$ 97,838.42	\$ 497,234.30
CUOTA SOCIAL (SALUD) (ART. 42 (USSTE))	12.867146 (PLAZO 1-12 MESES) 5.007146 (PLAZO 13-12 MESES)	\$ 2,105.30	\$ 1,981.46	\$ 3,491.40	\$ 7,578.16
CUOTA SOCIAL (SANTIDAD) (ART. 106 (USSTE))	PLAZO 1-12 MESES	\$ 810.00	\$ 1,981.05	\$ 1,980.00	\$ 4,771.05
FONOSSETE (ART. 91 (USSTE))	5%	\$ 29,271.10	\$ 278,301.51	\$ 144,020.64	\$ 720,593.25
RETIRO (ART. 102 (USSTE))	2%	\$ 12,827.18	\$ 1,132.80	\$ 57,451.88	\$ 61,411.86
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,955,770.54	\$ 2,117,715.78	\$ 1,101,822.94	\$ 5,175,309.26

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPIENSA (PLAZA)	AII	1380.50	MENSUAL	\$ 182,220.00	\$ 381,018.00	\$ 563,238.00
DESPIENSA (HORAS SEM)	AI	34.50	MENSUAL	\$ 1,058.00	\$	\$ 1,058.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	AI	1000.43	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	AI	1102.50	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	AI	1221.55	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	AI	729.30	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	AI	650.00	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	AI	665.00	MENSUAL	\$ 88,172.00	\$	\$ 88,172.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'A')	AI	395.25	MENSUAL	\$ 3,486.00	\$	\$ 3,486.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'B')	AI	418.75	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'C')	AI	451.50	MENSUAL	\$	\$	\$
MATERIAL DIDACTICO (HORAS SEM)	AII	20.00	MENSUAL	\$ 102,000.00	\$	\$ 102,000.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 362,545.00	\$ 381,018.00	\$ 743,563.00

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
CALASTILLO DE MATERNIDAD	2	2,600.00	MENSUAL	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00
LIBROS	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILIDADES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESION DE TEXTO	1	1,450.00	ANUAL	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00
GASTOS DE SEFUEJO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS OPTICOS ALTERNOS Y BILLETES DE RUEFAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALLE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (17)	11	378.00	ANUAL	\$ 4,158.00	\$ 4,158.00
VALLE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (18)	412	24.05	ANUAL	\$ 9,908.40	\$ 9,908.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS				\$ 102,439.90	\$ 102,439.90

TOTAL PRESTACIONES

\$ 6,424,312.76

OBJETIVO 31 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 14,750,182.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 6,424,312.76
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 20,655,164.96
TOTAL CAPITULO 1010 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 20,655,164.96

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,327,582.00	\$ 10,327,582.00	\$ 20,655,164.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,327,582.00	\$ 10,327,582.00	\$ 20,655,164.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,217,872.00	\$ 1,217,872.00	\$ 2,435,744.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 1,217,872.00	\$ 1,217,872.00	\$ 2,435,744.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 11,545,454.00	\$ 11,545,454.00	\$ 23,090,908.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Notas al presupuesto: Invariablemente esta distribución quedará sujeta a la Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, y a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 14 de octubre de 2022

Por: "LA SEP"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua

Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

César Gustavo Jalregui Moreno
Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua

Javier González Mocken
Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Erik Gabriel Loya Ruíz
Rector de la Universidad Tecnológica de la Babicora

José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua

Francisco Rodríguez Rico
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua Sur

Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Juárez

Luis Iván Ortega Ornelas
Rector de la Universidad Tecnológica de
Paquimé

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parral

Ulises Martínez Contreras
Rector de la Universidad Tecnológica
Paso del Norte

Carlos Servando Chávez Tiznado
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "LAS UNIVERSIDADES".

